



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Servidumbre
Demandante	EPM
Demandado	Julio Adonai Ochoa Gonzáles y otros
Radicado	05001 31 03 020 <b>2022 00164 00</b>
Decisión	Avoca conocimiento y resuelve

Se avoca el conocimiento del presente proceso, en concordancia con lo dispuesto por el Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, mediante auto del 03 de marzo pasado.

Se pone en conocimiento de las partes interesadas, que podrán solicitar el acceso al expediente digitalizado, mediante solicitud dirigida al correo electrónico del juzgado: [ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Acorde a lo solicitado por el apoderado judicial de Interconexión Eléctrica S.A. ESP, se dispone que, por Secretaría, se le remita el link de acceso al expediente digital.

De igual forma, continuándose con el trámite del proceso, se observa que el perito DIEGO EDINSON CORREA, que fuera nombrado de la lista del IGAC, no aceptó el nombramiento, pese a la comunicación entregada por correo electrónico. Por tanto, se procede a su relevo. En su lugar, se nombra al perito Ángel Augusto Leiva Ramírez, quien se localiza en el número celular: 3134229126 y correo electrónico: [ing.aleiva@gmail.com](mailto:ing.aleiva@gmail.com).

El perito podrá aceptar el nombramiento mediante memorial dirigido al juzgado por correo electrónico, allegando la documentación que acredite su identidad. La experticia deberá rendirse de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, con la auxiliar de la justicia ya posesionada MYRIAN ROCIO RODRIGUEZ CEDEÑO, quien se localiza en la Calle 67 A N°50B-07 de Bogotá D.C., OF. 103, celular: 3115938729.

Líbrese el oficio correspondiente y remítasele por Secretaría a través del correo electrónico institucional.

De igual forma, se REQUIERE a las partes para que se sirvan comunicar con el perito designado, a fin de procurar la presentación del dictamen.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6932a87bada7c0060cb56d97a342a3504c750dacf21ef1caa521ee98a39800**

Documento generado en 25/05/2022 09:18:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**